

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 12 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

15.- APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS (2026/GPR 01/002501).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“D. Francisco Javier Bokesa Abia, Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/101, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 28 de mayo de 2026, que, transcrito literalmente, dice:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene atribuido el ejercicio como competencia propia, en base al artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por el artículo uno, apartado ocho de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en materia de “Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante”.

Segundo.- El presupuesto para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recoge la subvención nominativa para EMA Empresarias y Autónomas Asociadas como contempla el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que: “Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

Por su parte, el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 28 de la citada ley recoge que: “Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WKKZ3YXTVOMPUVYDOE2PEM	Fecha	17/06/2026 12:16:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WKKZ3YXTVOMPUVYDOE2PEM	Página	1/5



nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.”

Tercero.- EMA Empresarias y Autónomas Asociadas, con CIF G85010478, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita con el número 623081 en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior; y, con el número 985 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada; teniendo su domicilio en la calle Lima, 46, 1º A, de Fuenlabrada (28.945 - Madrid).

Cuarto.- EMA Empresarias y Autónomas Asociadas ha desarrollado con anterioridad varias ediciones de la Feria Fuenlabrada Te Viste, una edición de la Feria de las Galerías y una edición de la Feria de las Compras que se plantearon como una iniciativa para incentivar el comercio de proximidad del municipio, y establecer un punto de encuentro entre los vecinos y vecinas de la localidad con los comercios locales.

Quinto.- EMA Empresarias y Autónomas Asociadas ha justificado correctamente la subvención concedida en el ejercicio 2025, siendo aprobada la cuenta justificativa en el punto 32 del orden del día de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de abril de 2026, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Sexto.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el proyecto presentado por dicha asociación, siendo canalizado por medio de un convenio regulador de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a EMA Empresarias y Autónomas Asociadas, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según se informa a continuación:

a) Determinación del objeto de la subvención: Financiación del proyecto “FERIA DIGITAL DE FUENLABRADA’26” para exponer en ella novedades en materia de webinars, información, talleres prácticos, asesoramiento y oportunidades relacionadas con la actividad empresarial y las nuevas tecnologías dirigido a autónomos y autónomas y pymes del sector comercial y hostelero de Fuenlabrada.

b) Crédito presupuestario: El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 2026-3021-430-48218 (Subvención EMA) que se encuentra prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025, de acuerdo con lo establecido en la letra a), apartado 2, artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar determinados su dotación presupuestaria y beneficiario en el estado de gasto de dicho presupuesto.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

d) Plazos y modo de pago de la subvención: La subvención tendrá carácter prepagable mediante pago total anticipado, previo a la justificación. El abono de la misma se materializará

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WKKZ3YXTVOMPUVYDOE2PEM	Fecha	17/06/2026 12:16:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WKKZ3YXTVOMPUVYDOE2PEM	Página	2/5



mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria. El pago se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que permite la realización de pagos anticipados, es decir, entregar de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

De conformidad con lo establecido en el art. 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en el supuesto de que la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Tampoco podrá hacerse el pago de la subvención si el beneficiario no está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.3 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La declaración responsable contenida en el Anexo 2 y los certificados emitidos por la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social caducan a los seis (6) meses de su formulación. Transcurrido dicho plazo sin proceder al reconocimiento de la obligación y/o pago, será necesaria su aportación de nuevo.

e) **Régimen de garantías:** Conforme al artículo 34.7.d) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedan exoneradas de la constitución de garantías, las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social.

f) **Plazo y forma de justificación:** La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa por el total de la subvención recibida con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas. El plazo para presentar dicha documentación terminará el día 15 de febrero de 2027.

Séptimo.- Se incorporan al expediente certificado de la OTAF que acredita que EMA Empresarias y Autónomas Asociadas se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública Local; así como escrito de la Concejalía de Participación Ciudadana haciendo constar que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y tiene actualizada su junta directiva.

Octavo.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Comercio, tiene la voluntad, por un lado, de favorecer el tejido asociativo de la ciudad; y, por otro lado, el afán de promocionar y dinamizar el comercio y la hostelería local de nuestra ciudad a través de ferias que permitan darles visibilidad y que eviten que este sector económico tan importante para Fuenlabrada desaparezca de nuestros barrios.

Noveno.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 25.000,00€ contemplados en la aplicación presupuestaria 2026-3021-430-48218 (Subvención EMA), en virtud del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y del artículo 33.3.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2026.

Décimo.- La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado será la siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WKKZ3YXTVOMPUVYDOE2PEM	Fecha	17/06/2026 12:16:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WKKZ3YXTVOMPUVYDOE2PEM	Página	3/5



Feria Digital, presupuesto detallado.		
Concepto	Coste	Solicitado
Gestión general y administrativa de la feria (personal y gastos asociados). Gastos asociados al networking. Proveedores y cierre. Memoria final.	9.000€	9.000€
Diseño creativities y cartelería.	1.000€	1.000€
Difusión digital del proyecto y publicidad.	4.500€	4.500€
Captación presencial de participantes y reparto material.	4.000€	4.000€
Creación de contenidos.	6.000€	6.000€
Protección de Datos.	500€	500€
TOTAL (IVA incluido)	25.000€	25.000€

Como asociación no sujeta a IVA, hemos reflejado los costes con impuestos incluidos.

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Undécimo.- EMA Empresarias y Autónomas Asociadas se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los artículos 3, 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.”

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por el Sr. Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior se proponga a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de EMA Empresarias y Autónomas Asociadas, con CIF G85010478, para el desarrollo y ejecución del proyecto **FERIA DIGITAL DE FUENLABRADA'26** por importe de 25.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/3021/430/48218 (Subvención EMA).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y EMA Empresarias y Autónomas Asociadas.

TERCERO: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo a la siguientes Retención de Crédito:

RC nº 2026.2.0019403.000

Aplicación presupuestaria: 2026/3021/430/48218 (Subvención EMA)

Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 25.000,00€ a favor de la EMA Empresarias y Autónomas Asociadas, con CIF G85010478, correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y a EMA Empresarias y Autónomas Asociadas “FERIA DIGITAL DE FUENLABRADA'26”.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WKKZ3YXTVOMPUVYDOE2PEM	Fecha	17/06/2026 12:16:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WKKZ3YXTVOMPUVYDOE2PEM	Página	4/5



19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN DE CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS.

OBJETO: Financiación del proyecto “FERIA DIGITAL DE FUENLABRADA’26”, para exponer en ella novedades en materia de webinars, información, talleres prácticos, asesoramiento y oportunidades relacionadas con la actividad empresarial y las nuevas tecnologías dirigido a autónomos y autónomas y pymes del sector comercial y hostelero de Fuenlabrada.

DURACIÓN: La vigencia del presente convenio se establece en el ejercicio 2026.

OBLIGACIONES: El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del citado proyecto, por un importe total de 25.000,00€ (según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 25.000,00€.

Por parte de EMA Empresarias y Autónomas Asociadas el importe de la subvención se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado proyecto, referidos a gestión general y administrativa de la feria (personal y gastos asociados), gastos asociados al networking, proveedores y cierre, memoria final; diseño creativities y cartelería; difusión digital del proyecto y publicidad; captación presencial de participantes y reparto material; creación de contenidos; y, protección de datos.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WKKZ3YXTVOMPUVYDOE2PEM	Fecha	17/06/2026 12:16:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WKKZ3YXTVOMPUVYDOE2PEM	Página	5/5

